

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS (MPPPF) - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)**

EXAMEN DE CUENTA 2013

**1000 Aspectos preliminares**

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión y al análisis exhaustivo de los documentos que conforman la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD)- Unidad de Auditoría Interna (UAI) del entonces Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF), correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013. A tal efecto se evaluó el presupuesto asignado, los estados de cuentas, las conciliaciones bancarias, las retenciones a proveedores, los comprobantes de pagos, los reintegros efectuados por la Unidad y demás comprobantes originales justificativos del gasto; así como el cumplimiento de los objetivos y las metas previstos en el Plan Operativo Anual (POA) 2013; revisándose exhaustivamente el total de las erogaciones efectuadas con los fondos en anticipo por Bs. 35.542,52.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 La auditoría tuvo como objetivo general evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de la cuenta de gastos de la UAD-UAI del MPPPF, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

1302 Los objetivos específicos son:

- a) Verificar la sinceridad, la exactitud, la legalidad y la correcta utilización de los fondos públicos manejados por la dependencia.
- b) Constatar el apego del sistema de registro e información contable de la dependencia, a las instrucciones dictadas por esta Contraloría General de la República y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Evaluar la suficiencia de los mecanismos de control interno implementados por la UAI, con el fin de garantizar la correcta inversión y administración de los fondos públicos asignados.

d) Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos formulados por la dependencia de acuerdo al POA 2013.

**2000 Características generales**

2100 Características del objeto evaluado

2101 La UAI fue considerada como UAD dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del entonces MPPPF para el ejercicio fiscal del año 2013, mediante Resolución N° 3.271 de fecha 21-12-2012 (Gaceta Oficial N° 40.077 de fecha 21-12-2012), su estructura básica está conformada por el Despacho del Auditor Interno, la Dirección de Control Posterior y la Dirección de Determinación de Responsabilidades y tiene entre otras atribuciones, velar por el sistema de control interno del ministerio; realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones; examinar selectiva y exhaustivamente los registros y estados financieros de las cuentas; otorgar la calificación y fenecimiento de las mismas; verificar la exactitud y la veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los planes, proyectos y presupuestos en correspondencia con las políticas establecidas; así como atender y procesar las denuncias interpuestas por funcionarios públicos o particulares de acuerdo con la normativa vigente.

2102 Es necesario resaltar que mediante Decreto N° 01 (Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-2013), se ordena la supresión del MPPPF y se crea el Ministerio del Poder Popular de Finanzas (MPPF); cuya estructura para la ejecución financiera del citado ministerio, fue aprobada mediante Resolución N° 077 de fecha 14-11-2013 (Gaceta Oficial N° 40.294 de fecha 14-11-2013).

2103 Del presupuesto acordado por las partidas 4.02, (Materiales, Suministros y Mercancías), 4.03 (Servicios no Personales) y 4.04 (Activos Reales) por Bs. 400.458,00, la dependencia recibió mediante transferencias de la UAC, recursos financieros por Bs. 36.639,32 y efectuó pagos por Bs. 35.502,52; quedando un saldo a la fecha 06-08-2013 de Bs. 1.136,80, siendo reintegrado al Tesoro Nacional Bs. 1.112,80, cuyo cheque de gerencia generó comisión de Bs. 24,00.

**3000 Observaciones derivadas del análisis**

3001 La UAI recibió para la ejecución de sus actividades el 43,80% de los recursos asignados, Bs. 631.278,00; al respecto, cabe indicar lo establecido en la Ley

Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010 en el artículo 25 numeral 1, el cual señala “El Sistema Nacional de Control Fiscal se regirá por los siguientes principios: 1. La capacidad financiera y la independencia presupuestaria de los órganos encargados del control fiscal, que le permitan ejercer eficientemente sus funciones...”. Esta situación va en detrimento del ejercicio de las funciones atribuidas a la UAI, al no contar con los recursos financieros necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades.

- 3002 La UAI del MPPF, antiguo MPPPF, no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de viáticos, contrataciones, caja chica, fondo de anticipo, ni retenciones; al respecto, la LOCGRSNCF en el artículo 37 establece “Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimiento...”; en concordancia con las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97 que establecen en el artículo 5, lo siguiente “El control interno administrativo lo conforman las normas, procedimientos y mecanismos que regulan los actos de administración...”. En este sentido, la UAI informó que se rigen por las leyes concernientes a cada materia. Esta condición puede generar discreción por parte del personal al momento de realizar los procesos en la unidad.
- 3003 Se omitió el registro de las operaciones contables en el Libro Auxiliar de Banco, así como en el inventario de materiales y suministros en existencia del año 2013; al respecto, las NGCI en su artículo 26, establecen “Todas las transacciones que ejecute un organismo o entidad y que produzcan variaciones en sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y, en general en cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema, deberán ser objeto de registro contable en los libros principales y auxiliares”, e igualmente, en las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público (Gaceta Oficial N° 36.100 de fecha 04-12-96) el artículo 4 expresa "Los sistemas de contabilidad del sector público deberán sujetarse a los siguientes principios: [...] 3. REGISTRO: Los hechos contables deben reconocerse y registrarse oportunamente...”. Esta situación evidencia debilidades en el registro de las operaciones en la UAI, y por ende, en la oportunidad y confiabilidad de la información pertinente a los movimientos financieros ejecutados en el lapso evaluado.

- 3004 En relación con el manejo de la caja chica, se evidenciaron gastos sin las facturas correspondientes, así como errores en las imputaciones presupuestarias, a pesar de que la LOCGRSNCF, en el artículo 38 numeral 1 señala "...Que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto...". Al respecto, la UAI no exigió las respectivas facturas del gasto ejecutado, adicionalmente, no disponían de las partidas específicas para el momento del registro. Por consiguiente, no se tiene certeza del uso de los recursos de caja chica, y, además, se afecta la disponibilidad presupuestaria de las partidas utilizadas de forma incorrecta.
- 3005 En la nómina del personal asignado a la UAI, se observó que un funcionario con cargo de auditor, labora bajo la figura de contratado, al respecto, el segundo aparte del artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002), prevé: "Se prohibirá la contratación de personal para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la presente Ley". Cabe indicar, que estas actividades deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 19 de la precitada Ley. Esta situación evidencia fallas de control interno relativas al proceso de ingreso de personal a la UAI, lo que pudiera afectar la capacidad operativa de la misma, por no disponer de funcionarios fijos para la ejecución de sus funciones.
- 3006 En relación con el POA 2013 de la UAI, se ejecutaron 19 actividades (45,24%) y 29 no programadas. Sin embargo, no hay evidencia de revisiones posteriores, aun cuando ocurre la supresión del MPPPF. Las NGCI, en el artículo 16 señalan "La planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica". Esta condición evidencia falta de control en el seguimiento del POA.

#### **4000 Consideraciones finales**

##### **4100 Conclusión**

4101 De los resultados obtenidos en el examen realizado a la cuenta de gastos de la UAD-UAI del entonces MPPPF, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, se concluye que de las operaciones para el manejo de los fondos públicos recibidos, no surgieron observaciones que ameritaran la objeción de la misma, por consiguiente, este organismo contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la LOCGRSNCF, en concordancia con los artículos 30 y 31 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuentas de los Órganos del

Poder Público Nacional (Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006), la declara fenecida.

4200 Recomendaciones

4201 Este organismo contralor, con el fin de fortalecer el sistema de control interno y administrativo de la dependencia, considera pertinente recomendar:

4202 Dotar a la UAI de los recursos financieros que le permitan garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas.

4203 Llevar el control de las operaciones financieras de la UAI, a través del respectivo Libro Auxiliar de Banco, igualmente, llevar registro del inventario de materiales y suministros en existencia, con el objetivo de sincerar y mantener al día la información económica-financiera.

4204 Realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de evitar la contratación de personal para ejercer las funciones relativas al control, dado el carácter reservado de las mismas.

4205 Implementar mecanismos de control en cuanto al seguimiento y la reprogramación del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.